
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
Actuaciones
EDICTO

HECTOR SANTOS SAUCEDO O HECTOR SANTOS SAUCEDA (TERCERO INTERESADO).
DOMICILIO IGNORADO.

En el juicio de amparo directo número **490/2014/3**, promovido por Humberto López Muñoz, contra actos del Magistrado de la Séptima Sala Unitaria Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado y otra autoridad, deducido del toca de apelación en artículo número **67/2014**, relativo al juicio ordinario civil promovido por el ahora quejoso, en contra de **Benjamín Clariond Reyes y otros**, en la que se dictó el siguiente acuerdo:

...

“En consecuencia, ante la imposibilidad de localizar algún domicilio donde pudiera correrse traslado de la demanda, con fundamento en el artículo 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se ordena emplazar por medio de EDICTOS al tercero interesado Héctor Arnoldo Santos Saucedo, a costa del quejoso, mismos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico “EL NORTE”, que se edita en esta ciudad.

En las publicaciones de los edictos, hágase saber al aludido tercero interesado que deberá presentarse en este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de garantías, asimismo, asimismo infórmesele que la copia de la demanda queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

...

Notifíquese.

Así lo acuerda y firma el magistrado Francisco Javier Sandoval López, presidente del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito, ante la licenciada Juanita Azucena García Correa, secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. “**RUBRICAS.**”

Lo que comunico a usted para los efectos legales a que haya lugar.

Por acuerdo del Presidente de este Tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 5 de diciembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito

Lic. Juanita Azucena García Correa

Rúbrica.

(R.- 404542)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C. 639/2014
EDICTO

ERNESTO RAUL GARCIA BARBERI.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 639/2014**, promovido por **EDUARDO MONDRAGON MORA, apoderado general para pleitos y cobranzas de CREATIVIDAD Y ESPECTACULOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contra el acto que reclama de la **Décima Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de siete de agosto de dos mil catorce**, dictado en el toca **487/2014/1** y su ejecución atribuible al **Juez Trigésimo Séptimo de lo Civil del Distrito Federal**, radicado en este Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2° de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días** en el **Diario Oficial de la Federación** y en alguno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 3 de noviembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 403419)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **875/2014-III**, promovido por Sucesión intestamentaria a bienes de Alma Yolanda de la Garza y Saldivar, contra actos de la **Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, el trece de noviembre de dos mil catorce, se dictaron los autos por los que **se ordena emplazar al tercero interesado Mario Rafael Pacchiano de la Garza**, por medio de edictos, que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a fin de que comparezca a este juicio de garantías a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de garantías, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán por lista, asimismo, hágase del conocimiento de dicho tercero interesado que se señalaron las nueve horas del día siete de enero de dos mil quince, para la audiencia constitucional, se procede a hacer un resumen de la demanda de garantías en la que la parte quejosa señalo como autoridad responsable a la ya precisada, y como tercero interesado a **Mario Rafael Pacchiano de la Garza** y como acto reclamado la sentencia dictada por la Tercera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal de tres de septiembre de dos mil catorce, dictada en el toca 1005/2014.

México, D.F., a 1 de diciembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. María Dolores López Avila
Rúbrica.

(R.- 404547)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 355/2014-I
Quejoso: José Refugio Gómez Robledo
EDICTO

ITZEL WENDY TOPETE NECOECHEA y EVELIN PAOLA ZARZA ARELLANO

En los autos del Juicio de Amparo número **355/2014-I**, promovido por **JOSE REFUGIO GOMEZ ROBLEDO**, contra actos del **JUEZ SEGUNDO CIVIL DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO y otras autoridades**, se ha señalado a usted como terceros interesadas, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III inciso b) último párrafo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2°, párrafo segundo, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, con sede en Ciudad Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de garantías, y se le hace saber además, que se han señalado las **ONCE HORAS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**,

para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días a través de quien sus intereses represente, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista.

Fíjese en los estrados de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 8 de diciembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México

Lic. Yasmín Sánchez Rojas

Rúbrica.

(R.- 404550)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Material Penal en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1189/2014-3
Actuaciones
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ERNESTO FIDEL FIGUEROA MORA

En los autos del juicio de amparo **1189/2014-3**, promovido por **Luis Enrique Gutiérrez Topete**, apoderado legal de la persona moral **COGUTSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.**, contra actos de la **Segunda Sala del Supremo Tribunal del Estado de Jalisco**, mediante auto de quince de agosto de dos mil catorce, se admitió la demanda de amparo, en la cual la citada parte quejosa señaló como acto reclamado, que hizo consistir en:

“...La resolución dictada por los **H. MAGISTRADOS DE LA SEGUNDA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO** en el **Toca Penal 165/2014** en la cual se **confirma la negativa de Orden de Aprehesión** emitida por el **C. JUEZ CUARTO DE LO CRIMINAL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO** en el proceso **15/2014-A**.”

A la fecha no se ha podido emplazar al tercero interesado **ERNESTO FIDEL FIGUEROA MORA**, no obstante haber solicitado la investigación de su respectivo domicilio a **diversas autoridades**, quienes aportaron domicilios donde pudiera ser localizado dicho tercero; sin embargo, al proceder al emplazamiento de dicha parte procesal en los domicilios proporcionados, no se pudo localizar al mismo, como de autos se aprecia.

En consecuencia, como está ordenado en auto de cuatro de noviembre de dos mil catorce, emplácese al tercero interesado **ERNESTO FIDEL FIGUEROA MORA**, por medio del presente edicto, el cual deberá publicarse a costa de la parte quejosa, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, por tres veces consecutivas de siete en siete días; fíjese en los Estrados de este Juzgado una copia de la presente resolución por el tiempo del emplazamiento, y hágase del conocimiento del citado tercero interesado **ERNESTO FIDEL FIGUEROA MORA**, que deberá presentarse ante este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, sito en “Ciudad Judicial” avenida Periférico Poniente Manuel Gómez Morín número 7727, Edificio X4, Quinto Piso, dentro del término de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibiéndolo que en caso de no comparecer, se seguirá este juicio conforme legalmente corresponde, y las ulteriores notificaciones, aún aquéllas de carácter personal, se le harán por medio de **lista** que se publique en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría, la copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, a 4 de diciembre de 2014.

El Secretario del Juzgado de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco

Lic. Salvador Venegas Agraz

Rúbrica.

(R.- 403950)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro
Actuaciones

JUICIO DE AMPARO: **318/2014-IV**

QUEJOSO: **Julio Angel Rodríguez Cevallos.**

Acto reclamado: **Todas las actuaciones realizadas a partir del quince de enero del presente año, dentro de los autos del expediente 208/2011 del índice de la responsable.**

Querétaro, Querétaro, a 28 de noviembre de 2014.

Marco Antonio Ramírez Colchado.

PRESENTE.

Comunico a usted que tiene el carácter de **tercero interesado** dentro de los autos del juicio de amparo número **318/2014-IV**, del índice del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Querétaro, y se hace de su conocimiento que Julio Angel Rodríguez Cevallos, interpuso Demanda de Amparo contra actos del **Juez Noveno de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial de Querétaro**, en el que señaló como acto reclamado, **todas las actuaciones realizadas a partir del quince de enero del presente año, dentro de los autos del expediente 208/2011 del índice de la responsable**; por lo que se le previene para que se presente al juicio de garantías de mérito dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación, y señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que en caso de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado, quedando a su disposición en la secretaría, las copias simples se la demanda de amparo para su traslado. El que se expide para su publicación en el periódico en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Atentamente

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo
y Juicios Federales en el Estado de Querétaro

Lic. Ma. Guadalupe Xicoténcanti Pérez

Rúbrica.

(R.- 404786)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito del Estado de Chihuahua
Sección Amparos
Mesa III
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Tercero Interesado: Guerrero Alberto Lozoya Ontiveros

En el juicio de amparo **672/2014-III** promovido por Guadalupe Sierra Cano, contra actos del Juez Tercero de lo Civil del distrito judicial Bravos dictados en el juicio especial hipotecario 842/2007 y otras autoridades, a usted se le reconoció el carácter de tercero interesado. En auto de veintiséis de noviembre de dos mil catorce, con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de La Federación y en el periódico de mayor circulación de la República Mexicana, se hace de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda, cuenta con un término de treinta días contado a partir de la última publicación de estos edictos para apersonarse en el juicio en el juicio de referencia, y hacer valer sus derechos; también, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de la lista, según lo dispone el artículo 26, fracción III, de la legislación de la materia.

Juárez, Chihuahua, a 1 de diciembre de 2014.

Secretaria

Lic. Graciela Anaya Ruiz

Rúbrica.

(R.- 404910)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación
Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ERE, SOCIEDAD ANONIMA.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, **veintiuno de octubre de dos mil catorce.**

En los autos del juicio de amparo **696/2014-XIII**, promovido **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL GUILLERMO PORRAS GARCIA**, ante este Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, por desconocerse el domicilio del tercero interesado **ERE, SOCIEDAD ANONIMA**, se ordenó su emplazamiento por edictos a costa de la parte quejosa, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación nacional.

“**INSERTO:** Se comunica al tercero interesado **ERE, SOCIEDAD ANONIMA**, que en el Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, mediante proveído de veinte de junio de dos mil catorce, se admitió a trámite la demanda de amparo interpuesta por **BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, A TRAVES DE SU APODERADO LEGAL GUILLERMO PORRAS GARCIA**, correspondiéndole el número de juicio de amparo **696/2014-XIII**, promovido contra actos del JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO Y OTRA AUTORIDAD, esencialmente consistente en:

“La falta de emplazamiento de la hoy quejosa al juicio ordinario civil sobre usucapión, expediente 2234/1991, promovido por Artemio Angeles Contreras en contra de ERE, sociedad anónima y otro.

La nulidad de las actuaciones realizadas con posterioridad.

La cancelación del asiento registral y anotaciones correlativas”.

Indíquesele al tercero interesado **ERE, SOCIEDAD ANONIMA**, que deberá presentarse en las instalaciones de este Juzgado Federal a fin de apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos ordenados.

A efecto de que tenga conocimiento del inicio del presente juicio de garantías, el derecho que tiene de apersonarse al mismo si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado Federal.

Apercibido que en caso de no hacerlo así, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de la materia, en relación con los artículos 305 y 306 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de lista, que se fija en este Juzgado.

Fíjese una copia del edicto en la puerta de acceso de este Juzgado de Distrito, por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la actuaría copias simples de la demanda de garantías.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Jorge Alberto Rebollos Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 404303)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

En los autos del juicio de amparo directo **D.C. 706/2014**, se dictó un auto en el que se ordena emplazar a la tercera interesada **Estructuración y Edificación Mexiquense, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el término de **treinta días** contados a partir del siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición copia simple de la demanda de amparo. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, en la que los quejosos son **Rafael Martínez Rodríguez, en su carácter de representante común de Graciela Ramírez Martínez**, y se señaló como autoridades responsables a la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del**

Distrito Federal, y al Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, y como acto reclamado, la sentencia definitiva de veintisiete de agosto de dos mil catorce, en el toca **116/2009-10**; asimismo, se tiene como tercera interesada a **Estructuración y Edificación Mexiquense, Sociedad Anónima de Capital Variable**.

México, Distrito Federal, a 21 de noviembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Decimocuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Raúl Sánchez Domínguez

Rúbrica.

(R.- 404601)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, veintiocho de octubre de dos mil catorce.

A: **JUAN CLAUDIO MORALES SANCHEZ**.

En los autos del juicio de amparo 1268/2013-VIII, promovido por **Agustín Gallegos Arteaga**, contra la resolución dictada por el Juez de Control del Juzgado Penal de Oralidad Segunda Región de Salamanca, Guanajuato, el dos de diciembre de dos mil trece, emitida en el cuadernillo **2713-60**, formado con motivo del recurso de reclamación interpuesto por el quejoso en la carpeta de investigación **6075/2013** del índice de la Agencia del Ministerio Público número uno de la Unidad Especializada en la Investigación de Delitos Patrimoniales de la población en cita, contra la determinación de no ejercicio de la acción penal y el archivo definitivo de dicha carpeta, se acordó: Notifíquese por medio de edictos al tercero interesado Juan Claudio Morales Sánchez, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, comparezca a este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo.

La audiencia constitucional tendrá verificativo a las nueve horas del nueve de diciembre de dos mil catorce.

Atentamente

Irapuato, Guanajuato, a 28 de octubre de 2014.

Juez Noveno de Distrito en el Estado

Karla María Macías Lovera

Rúbrica.

(R.- 404579)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa
y de Trabajo en el Estado de Jalisco
Amparo 659/2014
EDICTO**

Mediante auto dictado el trece de marzo de dos mil catorce, este Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado, admitió la demanda de garantías promovida por Carlos Enciso Ceja, por propio derecho, contra actos de la **Junta Especial Número Dieciocho de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otro**, en el juicio laboral 1354/2010, de su índice; demanda de amparo que se registró con el número **659/2014**; asimismo, se señaló como tercero interesado a **Servicios Integrales en Autopistas, sociedad anónima de capital variable**, que por este medio se emplaza al amparo, y se le hace saber la radicación del juicio y que puede comparecer a éste a defender sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente; queda en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, copia simple de la demanda de garantías.

Zapopan, Jalisco, a 8 de diciembre de 2014.

El Actuario del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Administrativa

y de Trabajo en el Estado de Jalisco

Lic. Ricardo Avila Gutiérrez

Rúbrica.

(R.- 404949)

AVISOS GENERALES

MV CANAL, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Conforme a lo establecido en la fracción V, del artículo 242 de la Ley de Sociedades Mercantiles, a continuación se publica el siguiente:

MV CANAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
28 DE NOVIEMBRE DE 2014

| | |
|--------------------------|--------------|
| Activo | |
| Caja Tesorería: | \$300,000.00 |
| Suma el activo: | \$300,000.00 |
| Pasivo y Capital | |
| Capital social mínimo: | \$300,000.00 |
| Capital social variable: | \$000,000.00 |
| Pasivo: | \$300,000.00 |
| Suma Pasivo y Capital: | \$300,000.00 |

México, D.F., a 28 de noviembre de 2014.

Liquidador

Juan Pablo Salinas Vargas

Rúbrica.

(R.- 404530)

SERVICIO Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y DE TELEFONIA, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)

Para efectos de lo dispuesto en artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en virtud de que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 29 de julio del 2014 se aprobó la disolución y se inició el proceso de liquidación de la sociedad denominada SERVICIO Y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS Y DE TELEFONIA, S.A. DE C.V. se publica el presente Balance Final de la Sociedad.

BALANCE DE LIQUIDACION

| ACTIVO | | PASIVO | |
|------------------|--------|-------------------------|----------|
| CIRCULANTE | | A CORTO PLAZO | |
| BANCOS | 635.00 | TOTAL A CORTO PLAZO | 0 |
| TOTAL CIRCULANTE | 635.00 | SUMA TOTAL PASIVO | 0 |
| | | CAPITAL | |
| | | CAPITAL SOCIAL | 3,050.00 |
| | | RESULT. DE EJE ANT. | 5,246.00 |
| | | PERDIDA POR LIQUIDACION | 7,661.00 |
| | | TOTAL CAPITAL CONTABLE | 635.00 |
| SUMA ACTIVO | 635.00 | SUMA PASIVO MAS CAPITAL | 635.00 |

Derivado de la interpretación del balance anterior, les corresponde por concepto de devolución de capital a los socios, las siguientes cantidades

| NO. | NOMBRE DE SOCIO | ACCIONES | IMPORTE |
|-----|-----------------------------|----------|---------|
| 1 | SERGIO MAURICIO TOVAR GOMEZ | 31,741 | 317.00 |
| 2 | MARIA ELENA SALGADO MENDOZA | 31,741 | 318.00 |
| | TOTALES | 63,482 | 635.00 |

(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

México, D.F., a 22 de diciembre de 2014.

(Liquidador)

Alberto Vargas Cazerres

Rúbrica.

(R.- 404952)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Gobernación
Comisionado Nacional de Seguridad Pública
PUBLICACION DE SANCION

El 15 de diciembre de dos mil catorce en el expediente administrativo **178/2012**, que se tramita ante la Dirección General de Seguridad Privada de la Secretaría de Gobernación, se impuso a la persona moral **GRUPO SIGNUM, S.A. DE C.V.**, con domicilio matriz ubicado en Cuauhtémoc número 75, Colonia Barrio San Pedro, Código Postal 08220, Delegación Iztacalco, Distrito Federal, la sanción consistente en: **suspensión de los efectos de la autorización para prestar servicios de seguridad privada, por el periodo de un mes;** por la contravención a los artículos 19, de la Ley Federal de Seguridad Privada y 9, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, Distrito Federal, a 15 de diciembre de 2014.

El Director General

Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez

Por ausencia del Lic. Juan Antonio Arámbula Martínez, Director General de Seguridad Privada, firma el Doctor **Dante Schiaffini Barranco**, Director General Adjunto de Evaluación Legal, Registro Nacional y Coordinación de la Dirección General de Seguridad Privada, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 132, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el dos de abril de dos mil trece

Rúbrica.

(R.- 404948)

IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.

México, D.F., a 26 de diciembre de 2014.

ING. GILBERTO CORTES BASTIDA, DIRECTOR GENERAL DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V. (IEPSA), empresa de Participación Estatal Mayoritaria, con fundamento en los artículos 59 fracciones V y IX de la Ley de Entidades Paraestatales y 15 de su Reglamento, autorizó con fecha diecisiete de diciembre del dos mil catorce, el Manual de Organización el cual incluye la descripción de atribuciones y funciones de cada una de las unidades administrativas que conforman la empresa y con la finalidad de que todos los servidores públicos que integran IEPSA y público en general conozcan y puedan consultar dicho Manual se pone a su disposición a través de la página electrónica <http://iepsa.gob.mx/portal/index.php/normateca-interna>. Asimismo se encuentra disponible para su consulta el formato impreso de dicho Manual en las instalaciones que ocupa el Departamento de Recursos Humanos ubicado en San Lorenzo Tezonco Número 244, colonia Paraje San Juan, C.P. 09830, Delegación Iztapalapa.

México, D.F., a 29 de diciembre de 2014.

El Director General de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

Ing. Gilberto Cortés Bastida

Rúbrica.

Subgerente de Recursos Humanos y Financieros de IEPSA

C.P. Liliana Laguna García

Rúbrica.

(R.- 404947)

CENTRAL VALLE HERMOSO, S.A. DE C.V. (CVH)
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Valle Hermoso, S.A. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 02 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

“I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$157,775,781.00 (Ciento Cincuenta y Siete Millones, Setecientos Setenta y Cinco Mil, Setecientos Ochenta y Un pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 157,775,781 (Ciento Cincuenta y Siete Millones, Setecientos Setenta y Cinco Mil, Setecientos Ochenta y Un) acciones de la Sociedad, representativas de la parte variable del capital de la Sociedad.”

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Apoderado Legal

Katsuya Imanishi

Rúbrica.

(R.- 404923)

CENTRAL SALTILLO, S.A. DE C.V. (CSO)
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Saltillo, S.A. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 02 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

"I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$3,649,191.00 (Tres Millones, Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil, Ciento Noventa y Un pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 3,649,191 (Tres Millones, Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil, Ciento Noventa y Un) acciones de la Sociedad, representativas de la parte variable del capital de la Sociedad."

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Apoderado Legal
Katsuya Imanishi
Rúbrica.

(R.- 404921)

CENTRAL LOMAS DE REAL, S.A. DE C.V. (CLR)
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Lomas de Real, S.A. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 02 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

"I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$437,140,358.00 (Cuatrocientos Treinta y Siete Millones, Ciento Cuarenta Mil, Trescientos Cincuenta y Ocho pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 437,140,358 (Cuatrocientos Treinta y Siete Millones, Ciento Cuarenta Mil, Trescientos Cincuenta y Ocho) acciones de la Sociedad, representativas de la parte variable del capital de la Sociedad."

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Apoderado Legal
Katsuya Imanishi
Rúbrica.

(R.- 404922)

GASODUCTO DEL RIO, S.A. DE C.V. (GDR)
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Gasoducto del Río, S.A. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 02 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

"I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$46,782,322.00 (Cuarenta y Seis Millones, Setecientos Ochenta y Dos Mil, Trescientos Veintidós pesos 00/100 M.N.) mediante la cancelación de \$46,782,322 (Cuarenta y Seis Millones, Setecientos Ochenta y Dos Mil, Trescientos Veintidós) acciones de la Sociedad, representativas de la parte variable del capital de la Sociedad."

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Apoderado Legal
Katsuya Imanishi
Rúbrica.

(R.- 404925)

CENTRAL ANAHUAC, S.A. DE C.V. (CAC)
AVISO DE NOTIFICACION REDUCCION DE CAPITAL

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en mi carácter de Secretario no miembro del Consejo de Administración de Central Anáhuac, S.A. de C.V., comunico el siguiente acuerdo tomado por unanimidad de los Accionistas fuera de Asamblea, de fecha 02 de diciembre de 2014, para todos los efectos legales correspondientes:

"I. Aprobar, con efectos a partir de esta fecha, la disminución de la parte variable del capital social de la Sociedad en la cantidad de \$39,674,278.00 (Treinta y Nueve Millones, Seiscientos Setenta y Cuatro Mil, Doscientos Setenta y Ocho pesos 00/100 M.N.), mediante la cancelación de 39,674,278 (Treinta y Nueve Millones, Seiscientos Setenta y Cuatro Mil, Doscientos Setenta y Ocho) acciones de la Sociedad, representativas de la parte variable del capital de la Sociedad."

México, D.F., a 2 de diciembre de 2014.

Apoderado Legal
Katsuya Imanishi
Rúbrica.

(R.- 404926)

INSTALACIONES MEXICANAS DE GAS NATURAL, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

cifras en pesos

| | | | |
|-------------------|--------------|----------------|--------------|
| ACTIVO | | PASIVO | |
| CIRCULANTE | | A CORTO PLAZO | |
| BANCOS | 0 | IMPTOS. POR | |
| | | PAGAR | 0 |
| INVERSIONES EN | | PROVEEDORES | 0 |
| ACCIONES | \$12,902,685 | ACREEDORES | 0 |
| CUENTAS POR | | IVA TRASLADADO | 0 |
| COBRAR | 0 | DOCTOS. POR | |
| IVA POR ACREDITAR | 0 | PAGAR | 0 |
| TOTAL ACTIVO | | TOTAL PASIVO A | |
| CIRCULANTE | \$12,902,685 | CORTO PLAZO | 0 |
| FIJO | | | |
| TERRENOS | 0 | | |
| EDIFICIOS | 0 | | |
| MAQUINARIA Y | | | |
| EQUIPO | 0 | | |
| EQ. DE TRANSPORTE | 0 | | |
| EQ. OFICINA | 0 | | |
| EQ. COMPUTO | 0 | | |
| DEPRECIACION | 0 | | |
| | | CAPITAL | |
| | | CONTABLE | |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 0 | CAPITAL SOCIAL | \$50,000 |
| OTROS ACTIVOS | 0 | RESULTADO | |
| | | EJERC. | |
| | | ANTERIORES | \$12,852,685 |
| OTROS ACTIVOS | 0 | RESULTADO DEL | |
| | | EJERCICIO | 0 |
| TOTAL OTROS | | TOTAL CAPITAL | \$12,902,685 |
| ACTIVOS | 0 | | |
| SUMA ACTIVO | \$12,902,685 | SUMA PASIVO | |
| | | MAS CAPITAL | \$12,902,685 |

México, D.F., a 15 de diciembre de 2014.

Liquidador

Rodrigo Torres Díaz Montes

Rúbrica.

(R.- 404531)

COMERCIALIZADORA EPELSTEIN,
S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

ActivoEfectivo en caja \$0**Pasivo**Capital \$0

México, D.F., a 19 de diciembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 404586)

INGENIERIA MONTAJES Y SUMINISTROS
INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.
 BALANCE DE LIQUIDACION
 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2014

ActivoEfectivo en caja \$0**Pasivo**Capital \$0

México, D.F., a 18 de diciembre de 2014.

Liquidador

Esperanza Llano El Cid

Rúbrica.

(R.- 404589)

Pemex Gas y Petroquímica Básica
TARIFAS POR TRAYECTO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL PARA EL
SISTEMA DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO NACIONAL INTEGRADO

En términos de lo resuelto por la CRE en las Resoluciones RES/624/14, RES/625/14, RES/626/14 y RES/629/14, se publican las estampillas, las tarifas por trayecto para los servicios de transporte de gas natural, así como los porcentajes de gas combustible.

Vigentes a partir del 1 de enero de 2015
 Estampilla de Transporte del Sistrangás
 (Pesos por Gigajoule)

| Estampillas | Servicio Base Firme | | Servicio Base Firme Temporal | | Interrumpible | | Volumétrica |
|-----------------|---------------------|---------------|------------------------------|---------------|---------------|---------|-------------|
| | Cargo por Capacidad | Cargo por Uso | Cargo por Capacidad | Cargo por Uso | Máxima | Mínima | |
| Sur | 1.42901 | 0.01418 | 1.44321 | 0.01418 | 1.42911 | 0.01418 | 1.53487 |
| Centro | 2.65481 | 0.02701 | 2.68195 | 0.02701 | 2.65567 | 0.02701 | 2.85515 |
| Occidente | 1.43128 | 0.01388 | 1.44516 | 0.01388 | 1.43095 | 0.01388 | 1.53629 |
| Golfo | 2.72294 | 0.02460 | 2.74799 | 0.02460 | 2.72146 | 0.02460 | 2.91513 |
| Norte | 4.09110 | 0.03988 | 4.13076 | 0.03988 | 4.08984 | 0.03988 | 4.39068 |
| Istmo | 4.61167 | 0.03882 | 4.65029 | 0.03882 | 4.60541 | 0.03882 | 5.46448 |
| Nacional | 0.02124 | 0.00000 | 0.02124 | 0.00000 | 0.02103 | 0.00000 | 0.02198 |
| Nacional con AB | 4.01910 | 0.00000 | 4.01910 | 0.00000 | 3.97930 | 0.00000 | 4.14639 |

La aplicación de la tarifa volumétrica permanecerá hasta que entre en vigor el Régimen Permanente de los TCGVPM.

Tarifas por punto de inyección y extracción
 (Pesos por Gigajoules)

| Estampillas | Servicio Base Firme | | Servicio Base Firme Temporal | | Interrumpible | | Volumétrica |
|---|---------------------|---------------------|------------------------------|---------------------|---------------|---------|-------------|
| | Pesos/GJ | Cargo por Capacidad | Cargo por Uso | Cargo por Capacidad | Cargo por Uso | Máxima | |
| Para el gas inyectado en Zona Sur y extraído en Zona: | | | | | | | |
| Sur | 5.44811 | 0.01418 | 5.46231 | 0.01418 | 5.40841 | 0.01418 | 5.68126 |
| Centro | 10.82586 | 0.06579 | 10.89225 | 0.06579 | 10.78554 | 0.06579 | 11.45154 |

| | | | | | | | |
|---|----------|---------|----------|---------|----------|---------|----------|
| Occidente | 12.25714 | 0.07967 | 12.33741 | 0.07967 | 12.21649 | 0.07967 | 12.98783 |
| Golfo | 8.17105 | 0.03878 | 8.21030 | 0.03878 | 8.12987 | 0.03878 | 8.59639 |
| Norte | 12.26215 | 0.07866 | 12.34106 | 0.07866 | 12.21971 | 0.07866 | 12.98707 |
| Istmo | 10.05978 | 0.05300 | 10.11260 | 0.05300 | 10.01382 | 0.05300 | 11.14574 |
| Para el gas inyectado en Zona Occidente y extraído en Zona: | | | | | | | |
| Sur | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Centro | 8.10519 | 0.04089 | 8.14621 | 0.04089 | 8.06592 | 0.04089 | 8.53783 |
| Occidente | 5.45038 | 0.01388 | 5.46426 | 0.01388 | 5.41025 | 0.01388 | 5.68268 |
| Golfo | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Norte | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Istmo | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Para el gas inyectado en Zona Golfo y extraído en Zona: | | | | | | | |
| Sur | 8.17105 | 0.03878 | 8.21030 | 0.03878 | 8.12987 | 0.03878 | 8.59639 |
| Centro | 9.39685 | 0.05161 | 9.44904 | 0.05161 | 9.35643 | 0.05161 | 9.91667 |
| Occidente | 10.82813 | 0.06549 | 10.89420 | 0.06549 | 10.78738 | 0.06549 | 11.45296 |
| Golfo | 6.74204 | 0.02460 | 6.76709 | 0.02460 | 6.70076 | 0.02460 | 7.06152 |
| Norte | 10.83314 | 0.06448 | 10.89785 | 0.06448 | 10.79060 | 0.06448 | 11.45220 |
| Istmo | 12.78272 | 0.07760 | 12.86059 | 0.07760 | 12.73528 | 0.07760 | 14.06087 |
| Para el gas inyectado en Zona Norte y extraído en Zona: | | | | | | | |
| Sur | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Centro | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Occidente | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Golfo | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |
| Norte | 8.11020 | 0.03988 | 8.14986 | 0.03988 | 8.06914 | 0.03988 | 8.53707 |
| Istmo | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

| | |
|---|------------|
| | (Pesos/GJ) |
| Estacionamiento en ductos y substracción de gas | 4.24415 |
| Por uso en zona urbana | (Pesos/GJ) |
| Gloria a Dios - Ciudad Juárez | 0.60732 |
| Orizaba - Ciudad Mendoza | 0.42137 |
| Monclova | 0.01665 |
| Veracruz | 0.36416 |

1. La periodicidad de todas estas tarifas y/o estampillas es diaria.
2. El Gas Combustible del Sistrangás para todos los casos es de 0.8264% para el año 2015%.
3. Las tarifas y/o estampillas no incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
4. "N/A" significa "No aplica"
5. El Gas Combustible del SNG es de 0.722% para el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre 2015.

Nota: La presente publicación no significa el consentimiento implícito o explícito de Pemex-Gas y Petroquímica Básica respecto de la Resolución RES/550/2013, por la que la Comisión Reguladora de Energía aprueba la lista de tarifas máximas para el tercer periodo de prestación de servicios, al amparo del permiso G/061/TRA/1999 otorgado a Pemex Gas y Petroquímica Básica, para el transporte de gas natural del Sistema Nacional de Gasoductos, y la resolución RES/599/2013, por la que se aprueba el porcentaje de gas combustible para compresión del Sistema de Transporte Nacional Integrado, amparado por el Permiso de Transporte de Gas Natural G/061/TRA/99 aplicable para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2014. Asimismo, esta publicación no significa el desistimiento o renuncia por parte de Pemex-Gas y Petroquímica Básica al ejercicio de las acciones legales para combatir dichas resoluciones RES/550/2013 y RES/599/2013, de las que pueden resultar modificaciones a las tarifas correspondientes al Sistema Nacional de Gasoductos y Sistema de Transporte Nacional Integrado.

México, D.F., a 1 de enero de 2015.

El Gerente Comercial de Transporte

Lic. Jaime de Pablo Carretero Román

Rúbrica.

(R.- 404888)